



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo Circular N° 33:

Modificaciones no sustanciales a la Versión Final de Contrato



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula	VFC 09.07.24	VFC 02.08.24
<p>Numeral I del Anexo 15</p>	<p>1) INTRODUCCIÓN</p> <p>(...)</p> <p>A la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar el Plan de Ejecución BIM (PEB), para aprobación del CONCEDENTE, el mismo que será aprobado a más tardar a los treinta (30) días calendario posteriores a su presentación. Dicho plazo incluye el plazo para el levantamiento de las observaciones o comentarios del CONCEDENTE. En caso que vencido el indicado plazo, el CONCEDENTE no haya emitido el pronunciamiento correspondiente, el PEB se considerará aprobado. Este PEB aprobado se convertirá en el Plan de Ejecución BIM de la fase contractual, en adelante PEB, que regirá la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses del CONCEDENTE expresados en el presente documento.</p>	<p>2) INTRODUCCIÓN</p> <p>(...)</p> <p>A la Fecha de Cierre, el CONCESIONARIO deberá presentar el Plan de Ejecución BIM (PEB), para aprobación del CONCEDENTE. El CONCEDENTE tendrá un plazo de veinte (20) días calendario para, de ser el caso, emitir observaciones al PEB. Luego de ello, el CONCESIONARIO tendrá un plazo de cinco (5) días calendario para levantar las observaciones formuladas y el CONCEDENTE un plazo de cinco (5) días calendario para aprobar el PEB o, de ser el caso, rechazar la aprobación del mismo. En caso no se apruebe el PEB, la controversia será sometida a la Junta de Resolución de Disputas.</p> <p>En caso que transcurridos los veinte (20) días calendario señalados en el párrafo anterior el CONCEDENTE no hubiera emitido pronunciamiento, el CONCESIONARIO lo requerirá para que en un plazo de cinco (5) días calendario adicionales emita su pronunciamiento, bajo apercibimiento de que en caso de no pronunciarse dentro de dicho plazo, el PEB se considerará aprobado. En caso el CONCEDENTE emita observaciones al PEB dentro de este plazo adicional de cuatro (4) días calendario, el CONCESIONARIO tendrá cuatro (4) días calendario para levantar las observaciones formuladas y el CONCEDENTE un plazo de dos (2) días calendario para aprobar el PEB o, de ser el caso, rechazar la aprobación del mismo. el mismo que será aprobado a más tardar a los treinta (30) días calendario posteriores a su presentación. Dicho plazo incluye el plazo para el levantamiento de las observaciones o comentarios del CONCEDENTE. En caso que vencido el indicado plazo, el CONCEDENTE no haya emitido el pronunciamiento correspondiente, el PEB se considerará aprobado. Este PEB aprobado se convertirá en el Plan de Ejecución BIM de la fase contractual, en adelante PEB, que regirá la estrategia de intercambio de información para dar respuesta a los requerimientos e intereses del CONCEDENTE expresados en el presente documento.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

<p>Primer párrafo 5.26</p>	<p>INVENTARIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO 5.26 El CONCESIONARIO está obligado a elaborar y presentar, al CONCEDENTE y al Ositran, los Inventarios de los Bienes de la Concesión: (a) Inventario Inicial, (b) Inventario de Inversiones Obligatorias; (c) Inventario Anual; (d) Inventario Final y (e) Inventario de Repuestos. Los Inventarios tendrán las características expresamente previstas en el presente Contrato, y particularmente las especificadas en la definición contenida en la Cláusula 1.20 del Contrato.</p>	<p>INVENTARIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO 5.26 El CONCESIONARIO está obligado a elaborar y presentar, al CONCEDENTE y al Ositran, los Inventarios de los Bienes de la Concesión: (a) Inventario Inicial, (b) Inventario de Inversiones Obligatorias; (c) Inventario Anual; (d) Inventario Final y (e) Inventario de Repuestos. Los Inventarios tendrán las características expresamente previstas en el presente Contrato, y particularmente las especificadas en la definición contenida en la Cláusula 4.20 1.22 del Contrato.</p>
<p>Segundo párrafo 5.26 e incorporación de tercer párrafo</p>	<p>INVENTARIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO (...) En el caso de los inventarios mencionados en los literales (b) al (e) de la presente Cláusula, el Ositran tendrá un plazo de diez (10) Días Calendario de recibidos los inventarios para emitir su opinión técnica sobre el cumplimiento del CONCESIONARIO respecto del contenido mínimo establecido en la Cláusula 5.27, así como para remitirla al CONCEDENTE con copia al CONCESIONARIO. Recibida la opinión del Ositran, el CONCEDENTE en un plazo de diez (10) Días Calendario podrá aprobar los inventarios o realizar observaciones a estos, otorgando al CONCESIONARIO un plazo de hasta diez (10) Días Calendario para su subsanación. Subsanadas las observaciones, el CONCEDENTE contará con un plazo máximo de diez (10) Días Calendario para aprobar los inventarios. De no formularse observaciones o, de no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE respecto a la subsanación de observaciones dentro de los plazos establecidos, los inventarios se entenderán aprobados.</p>	<p>INVENTARIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO (...) En el caso de los inventarios mencionados en los literales (b) al (e) de la presente Cláusula, el Ositran tendrá un plazo de diez (10) Días Calendario de recibidos los inventarios para emitir su opinión técnica sobre el cumplimiento del CONCESIONARIO respecto del contenido mínimo establecido en la Cláusula 5.27, así como para remitirla al CONCEDENTE con copia al CONCESIONARIO. Recibida la opinión del Ositran, el CONCEDENTE en un plazo de diez (10) Días Calendario podrá aprobar los inventarios o realizar observaciones a estos, otorgando al CONCESIONARIO un plazo de hasta diez (10) Días Calendario para su subsanación. Subsanadas las observaciones, el CONCEDENTE contará con un plazo máximo de diez (10) Días Calendario para aprobar los inventarios. De no formularse observaciones o, de no existir pronunciamiento por parte del CONCEDENTE respecto a la subsanación de observaciones dentro de los plazos establecidos, el CONCESIONARIO requerirá al CONCEDENTE para que en un plazo adicional de cinco (5) Días Calendario emita su pronunciamiento, bajo apercibimiento de que en caso de no emitir pronunciamiento dentro de dicho plazo adicional los inventarios se entenderán aprobados.</p> <p>En caso no se apruebe el Inventario Inicial, la controversia será sometida a la Junta de Resolución de Disputas".</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula 6.10	<p>DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA (EDI) Y DEL EXPEDIENTE DE TRABAJO INICIAL</p> <p>6.10 El CONCESIONARIO deberá proponer en el EDI de Obras y en el Expediente de Trabajo Inicial, la ejecución de las Obras y Trabajo Inicial del Tramo 1 y Tramo 2 en forma simultánea, paralela o consecuente, detallando lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula 6.26 y siempre que, en el cronograma detallado a que se refiere la Cláusula 6.21, se verifique el plazo máximo de ejecución de las Obras y Trabajo Inicial señalado en la Cláusula 6.27.</p>	<p>DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA (EDI) Y DEL EXPEDIENTE DE TRABAJO INICIAL</p> <p>6.10 El CONCESIONARIO deberá proponer en el EDI de Obras y en el Expediente de Trabajo Inicial, la ejecución de las Obras y Trabajo Inicial del Tramo 1 y Tramo 2 en forma simultánea, paralela o consecuente, detallando lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula 6.26 y siempre que, en el cronograma detallado a que se refiere la Cláusula 6.21, se verifique el plazo máximo de ejecución de las Obras y Trabajo Inicial señalado en la Cláusula 6.27.</p>
Anexo 10 Penalidad 14	<p>Descripción de la penalidad</p> <p>No presentar los EDI o el Expediente del Trabajo Inicial correspondiente dentro de los plazos máximos establecidos en el contrato (aplicable tanto a Obras como Material Rodante y del Trabajo Inicial, de manera individual).</p>	<p>Descripción de la penalidad</p> <p>No presentar los el EDI de Obras, el EDI de Material Rodante Adquirido o el Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2 correspondiente dentro de los plazos máximos establecidos en el contrato (aplicable independientemente por cada EDI o Expediente de Trabajo Inicial tanto a Obras como Material Rodante y del Trabajo Inicial, de manera individual).</p>
Anexo 10 Penalidad 15	<p>Descripción de la penalidad</p> <p>No cumplir con todas las condiciones requeridas para la aprobación de cada EDI o del Expediente de Trabajo Inicial, por causas atribuibles al Concesionario, en el plazo máximo establecido en la Cláusula 6.12</p>	<p>Descripción de la penalidad</p> <p>No cumplir con todas las condiciones requeridas, señaladas en la cláusula 6.5, para la aprobación de cada del EDI de Obras, el EDI de Material Rodante Adquirido o el Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2, por causas atribuibles al Concesionario, en el plazo máximo establecido en la Cláusula 6.12</p>
6.12 inclusión de un último párrafo	<p>6.12. Considerando la aplicación de la metodología BIM (...)</p> <p>El CONCESIONARIO deberá cumplir con todas las condiciones requeridas para la aprobación de los EDI correspondientes y Expediente de Trabajo Inicial, en un plazo máximo de trece (13) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Material de Rodante Adquirido y de diecisiete (17) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Obras y el Expediente de Trabajo Inicial. El atraso en el cumplimiento de las condiciones requeridas para la aprobación de cada EDI o del Expediente de Trabajo Inicial, por causas atribuibles al CONCESIONARIO, dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo 10 del Contrato.</p> <p>El plazo para cumplir con todas las condiciones requeridas para la aprobación de</p>	<p>6.12. Considerando la aplicación de la metodología BIM (...)</p> <p>El CONCESIONARIO deberá cumplir con todas las condiciones requeridas para la aprobación de los EDI correspondientes y Expediente de Trabajo Inicial, en un plazo máximo de trece (13) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Material de Rodante Adquirido y de diecisiete (17) meses desde la Fecha de Cierre para el EDI de Obras y el Expediente de Trabajo Inicial. El atraso en el cumplimiento de las condiciones requeridas para la aprobación de cada EDI o del Expediente de Trabajo Inicial, por causas atribuibles al CONCESIONARIO, dará lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo 10 del Contrato.</p> <p>El plazo máximo indicado en el párrafo precedente para cumplir con todas las condiciones requeridas para la aprobación del EDI de Material Rodante Adquirido, el EDI de Obras o el Expediente de Trabajo</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	los EDI y los Expedientes de Trabajo Inicial se suspenderá en caso la aprobación PEB sea sometido a la Junta de Resolución de Disputas		Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2 se suspenderá en caso la aprobación del PEB sea sometido a la Junta de Resolución de Disputas.
Anexo 10 Penalidad 20	Descripción de la penalidad	Cláusula	Descripción de la penalidad
	No implementar la decisión de la Junta de Resolución de Disputas, en los casos de controversia bajo su competencia.	6.18, 18.19	No implementar la una decisión de la Junta de Resolución de Disputas, salvo en lo referido a la aprobación del EDI de Material Rodante Adquirido, del EDI de Obras o del Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2 , en los casos de controversia bajo su competencia.
Anexo 10 Penalidad 21	Descripción de la penalidad		Descripción de la penalidad
	Que el resultado de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas sea adverso para el Concesionario y éste no implemente dicha decisión, en los casos de controversia en la aprobación de cada EDI o del Expediente de Trabajo Inicial.		Que el resultado de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas sea adverso para el Concesionario y éste no implemente dicha decisión, en los casos de controversia en la aprobación de cada Material Rodante Adquirido, del EDI de Obras o del Expediente de Trabajo Inicial del Tramo 1 y del Tramo 2 .
Cláusula 6.18 Tercer párrafo	6.18 (...)		6.18 (...)
	En caso el resultado de la decisión de la Junta sea adverso para el CONCESIONARIO y/o este no implemente la decisión, el CONCESIONARIO deberá abonar las penalidades correspondientes, las cuales se contarán a partir del Día siguiente de vencido el plazo para subsanar las observaciones o del Día siguiente de la solicitud de resolución de controversia a la Junta, lo que ocurra primero. Asimismo, ninguna de las acciones antes mencionadas suspenderá el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, incluyendo aquella que se derivó de la materia controvertida.		En caso el resultado de la decisión de la Junta sea adverso para el CONCESIONARIO y/o este no implemente la dicha decisión, el CONCESIONARIO deberá abonar las penalidades correspondientes, las cuales se contarán a partir del Día siguiente de vencido el plazo para subsanar las observaciones o del Día siguiente de la solicitud de resolución de controversia a la Junta, lo que ocurra primero. Asimismo, ninguna de las acciones antes mencionadas suspenderá el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO, incluyendo aquella que se derivó de la materia controvertida.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula 6.36	<p>6.36 (...)</p> <p>c) En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE o el Ositran, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) Días para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones. La subsanación deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Ositran. El Ositran contará con un plazo de tres (3) Días de presentada la subsanación, para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida dicha opinión, dando su conformidad o su denegación. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie, la solicitud se entenderá denegada.</p> <p>d) Si el CONCEDENTE denegara el reconocimiento o reconociera parcialmente la solicitud, por pronunciamiento expreso o ficto, el CONCESIONARIO podrá invocar una controversia que será dirimida por la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo previsto en la Cláusula 18.15 del Contrato.</p>	<p>6.36 (...)</p> <p>c) En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE o el Ositran, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) Días para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones. La subsanación deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Ositran. El Ositran contará con un plazo de tres (3) Días de presentada la subsanación, para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida dicha opinión o de la fecha de vencimiento del plazo para emitirla, dando su conformidad o su denegación. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie, la solicitud se entenderá denegada.</p> <p>d) Si el CONCEDENTE denegara el reconocimiento o reconociera parcialmente la solicitud por pronunciamiento expreso o ficto, o si el CONCEDENTE reconociera parcialmente la solicitud, el CONCESIONARIO podrá invocar una controversia que será dirimida por la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo previsto en la Cláusula 18.15 del Contrato.</p>
Cláusula 6.37	<p>6.37 Durante el periodo de ejecución de las Obras y del Trabajo Inicial, y las Pruebas de Puesta en Marcha, el CONCESIONARIO será responsable de financiar y superar de manera inmediata los Eventos Geológicos que se presenten.</p>	<p>6.37 Durante el periodo de ejecución de las Obras y del Trabajo Inicial, y las Pruebas de Puesta en Marcha, el CONCESIONARIO será responsable de financiar y superar dentro del plazo aprobado conforme a la Cláusula 6.39 o 6.40 de manera inmediata los Eventos Geológicos que se presenten.</p>
Cláusula 6.38	<p>6.38 (...)</p> <p>c) El plazo estimado para superar la(s) ocurrencia(s), el mismo que deberá adicionarse al inicialmente establecido para la obligación en cuestión.</p>	<p>6.38 (...)</p> <p>c) El plazo estimado para superar la(s) ocurrencia(s), debidamente sustentado de acuerdo con el tipo y magnitud del evento el mismo que, y de ser el caso el plazo que deberá adicionarse al inicialmente establecido para la obligación en cuestión.</p>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula 6.39	6.39 El Ositran contará con un plazo no mayor a diez (10) Días, de recibida la referida solicitud para emitir su opinión previa al CONCEDENTE. En un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida la opinión previa del Ositran o de la fecha de vencimiento del plazo para emitirla, el CONCEDENTE aprobará la solicitud presentada por el CONCESIONARIO.	6.39 El Ositran contará con un plazo no mayor a diez (10) Días, de recibida la referida solicitud para emitir su opinión previa al CONCEDENTE. La opinión del Ositran deberá referirse también al plazo estimado para superar la ocurrencia. En un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida la opinión previa del Ositran o de la fecha de vencimiento del plazo para emitirla, el CONCEDENTE aprobará la solicitud presentada por el CONCESIONARIO.								
Cláusula 6.40	6.40 En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE o el Ositran, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) Días para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones. La subsanación deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Ositran. El Ositran contará con un plazo de cinco (5) Días de presentada la subsanación, para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida dicha opinión, dando su conformidad o su denegación. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie, la solicitud se entenderá denegada.	6.40 En caso existan observaciones formuladas por el CONCEDENTE o el Ositran, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) Días para subsanarlas, contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones. La subsanación deberá ser remitida tanto al CONCEDENTE como al Ositran. El Ositran contará con un plazo de cinco (5) Días de presentada la subsanación, para emitir su opinión la cual deberá ser remitida al CONCEDENTE, quien deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) Días de recibida dicha opinión o de la fecha del vencimiento del plazo para emitirla , dando su conformidad o su denegación. En caso el CONCEDENTE no se pronuncie, la solicitud se entenderá denegada.								
Anexo 10 Penalidad 27	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="418 1136 686 1182">Descripción de la penalidad</th> <th data-bbox="695 1136 878 1182">Cláusula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="418 1186 686 1314">No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37.</td> <td data-bbox="695 1186 878 1314">6.37</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción de la penalidad	Cláusula	No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37.	6.37	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="902 1136 1203 1182">Descripción de la penalidad</th> <th data-bbox="1211 1136 1422 1182">Cláusula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="902 1186 1203 1367">No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37. aprobado conforme a la Cláusula 6.39 o 6.40, según corresponda.</td> <td data-bbox="1211 1186 1422 1367">6.37 6.39, 6.40</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción de la penalidad	Cláusula	No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37. aprobado conforme a la Cláusula 6.39 o 6.40, según corresponda.	6.37 6.39, 6.40
Descripción de la penalidad	Cláusula									
No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37.	6.37									
Descripción de la penalidad	Cláusula									
No superar los eventos geológicos presentados, dentro del plazo previsto en el literal c. de la Cláusula 6.37. aprobado conforme a la Cláusula 6.39 o 6.40, según corresponda.	6.37 6.39, 6.40									
Cláusula 8.6 Inclusión de un cuarto párrafo	8.6 (...) El incumplimiento de dicha disposición será penalizado conforme a lo dispuesto en el Anexo 10 del Contrato.	8.6 (...) Dentro de las 24 horas siguientes de producida la ocurrencia, el CONCESIONARIO deberá comunicar al Ositran las medidas que adoptó o está adoptando y el plazo estimado para culminar el mantenimiento correctivo correspondiente. De ser el caso, el Ositran deberá señalar si considera que el plazo estimado no es aceptable, requiriendo al CONCESIONARIO determine un nuevo plazo acorde al mantenimiento correctivo correspondiente.								



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

				El incumplimiento de dicha disposición será penalizado conforme a lo dispuesto en el Anexo 10 del Contrato.		
Anexo 10 Penalidad 34	Descripción de la penalidad	Criterio de aplicación	Cláusula	Descripción de la penalidad	Criterios de aplicación	Cláusula
	Incumplimiento en el mantenimiento o conservación por causas imputables al Concesionario.	Cada día	8.6, 8.8	Incumplimiento en el mantenimiento o conservación por causas imputables al Concesionario efectuar la comunicación al Ositran, conforme a lo previsto en la Cláusula 8.6, dentro de los diez (10) minutos de conocida la ocurrencia, por causas imputables al CONCESIONARIO.	Cada día vez	8.6, 8.8
Anexo 10 Penalidad 35	Descripción de la penalidad	Criterio de aplicación	Cláusula	Descripción de la penalidad	Criterio de aplicación	Cláusula
	Incumplimiento en el mantenimiento o conservación por causas imputables al Concesionario.	Cada día	8.6, 8.8	A. Incumplimiento en el la realización de labores de mantenimiento e conservación preventivo y/o correctivo del Material Rodante, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato, por causas imputables al Concesionario. B. Incumplimiento en la culminación de un mantenimiento correctivo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.6, por causas imputables	A. Cada día B. Cada vez	8.6, 8.8



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

		al CONCESIONARIO.
Cláusula 8.20	8.20 (...) El CONCEDENTE emitirá su pronunciamiento en un plazo de siete (7) Días de recibido el informe del CONCESIONARIO. En caso el CONCEDENTE no se pronunciará en el plazo establecido, se entenderá aprobada la referida solicitud.	8.20 (...) El CONCEDENTE emitirá su pronunciamiento en un plazo de siete (7) Días de recibido el informe del CONCESIONARIO. En caso el CONCEDENTE no se pronunciará en el plazo establecido, el CONCESIONARIO requerirá al CONCEDENTE para que en un plazo adicional de tres (3) Días emita su pronunciamiento, bajo apercibimiento de que en caso de no emitir pronunciamiento dentro de dicho plazo adicional se entenderá aprobada la referida solicitud.
Anexo 7 Numeral 7.9.1	7.9.1 Índice de Disponibilidad del Servicio (...) En el cálculo no se contarán eventuales recorridos excedentes a aquellos programados, ni los viajes afectados por Emergencia Ferroviario e Incidentes Ferroviarios no imputables al CONCESIONARIO, que impidan el cumplimiento de este índice de Disponibilidad, que sean reconocidas por el CONCEDENTE. Índice de Regularidad del Servicio (...) En el cálculo no se contarán eventuales recorridos excedentes a aquellos programados, ni los viajes afectados por los Incidentes Ferroviarios no imputables al CONCESIONARIO, que impidan el cumplimiento de este índice de Regularidad, que sean reconocidas por el CONCEDENTE	7.9.1 Índice de Disponibilidad del Servicio (...) En el cálculo no se contarán eventuales recorridos excedentes a aquellos programados, ni los viajes afectados por Emergencia Ferroviaria e Incidentes Ferroviarios, no imputables al CONCESIONARIO, que impidan el cumplimiento de este índice de Disponibilidad, que sean reconocidas por el CONCEDENTE. Índice de Regularidad del Servicio (...) En el cálculo no se contarán eventuales recorridos excedentes a aquellos programados, ni los viajes afectados por los Emergencia Ferroviaria e Incidentes Ferroviarios, no imputables al CONCESIONARIO, que impidan el cumplimiento de este índice de Regularidad, que sean reconocidas por el CONCEDENTE.
Acápites ii del Literal c del Numeral 1.1 del Apéndice 3 del Anexo 5	1.1 Retribución por Inversiones c. Procedimiento para la conformidad del informe a la culminación de un Hito de Obra y/o Trabajo Inicial ii. El CONCESIONARIO adjuntará al Informe de Culminación del Hito de Obra y/o Trabajo Inicial un cuadro resumen acumulado de las valorizaciones mensuales aprobadas por el Ositrán y que correspondan al Hito de Obra y/o Trabajo Inicial respectivo. Dichas valorizaciones mensuales deberán sumar el total del Hito de Obra y/o Trabajo Inicial que se está liquidando.	1.1 Retribución por Inversiones c. Procedimiento para la conformidad del informe a la culminación de un Hito de Obra y/o Trabajo Inicial ii. El CONCESIONARIO adjuntará al Informe de Culminación del Hito de Obra y/o Trabajo Inicial un cuadro resumen acumulado de las valorizaciones mensuales aprobadas por el Ositrán y que correspondan al Hito de Obra y/o Trabajo Inicial respectivo. Dichas valorizaciones mensuales deberán sumar el total del Hito de Obra y/o Trabajo Inicial que se está liquidando. Asimismo, el CONCESIONARIO deberá adjuntar la Garantía adicional por la Superestructura a que se refiere la Cláusula 11.17, en caso hubiere optado por la emisión de CAO adicionales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Cláusula 11.16	11.16 La garantía señalada en las Cláusulas 11.2 y siguientes, así como las garantías indicadas en la Cláusula 11.17, podrá ser ejecutada por el CONCEDENTE en forma total o parcial por alguna de las siguientes causales: (...)		11.16 La garantía señalada en las Cláusulas 11.2 y siguientes, así como las garantías adicionales indicadas en la Cláusula 11.17, podrá ser ejecutadas por el CONCEDENTE en forma total o parcial por alguna de las siguientes causales: (...)	
Anexo 10 Penalidad 60	Descripción de la penalidad Atraso en la entrega y/o renovación de las garantías adicionales.	Cláusula 11.17	Descripción de la penalidad Atraso en la entrega y/o renovación de las garantías adicionales.	Cláusula 11.17; 1.1. c. ii. Apéndice 3 del Anexo 5; 1.2 b. a Apéndice 3 del Anexo 5.
Anexo 10 Penalidad 61	Descripción de la penalidad Atraso en la restitución del monto de las garantías adicionales, en caso de ejecución.	Cláusula 11.17	Descripción de la penalidad Atraso en la restitución del monto de las garantías adicionales, en caso de ejecución.	Cláusula 11.17 11.16
Acápito iv. Literal f) del Numeral 1 Apéndice 1 del Anexo 5	1. Generalidades (...) f) Para tal efecto, la constitución del Fideicomiso deberá respetar el siguiente procedimiento: (...) iv. Transcurridos los plazos a que se refieren los párrafos anteriores, según sea el caso, y el CONCEDENTE no se hubiere pronunciado, se entenderá que el proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración a ser remitido para opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1362, se ha aceptado. Contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, las partes procederán con la correspondiente suscripción del contrato de Fideicomiso.		1. Generalidades (...) f) Para tal efecto, la constitución del Fideicomiso deberá respetar el siguiente procedimiento: (...) iv. Transcurridos los plazos a que se refieren los párrafos anteriores, según sea el caso, y el CONCEDENTE no se hubiere pronunciado, el CONCESIONARIO requerirá al CONCEDENTE para que en un plazo adicional de tres (3) Días emita su pronunciamiento, bajo apercibimiento de que en caso de no emitir pronunciamiento dentro de dicho plazo adicional , se entenderá que el proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración a ser remitido para opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1362, se ha aceptado. Contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, las partes procederán con la correspondiente suscripción del contrato de Fideicomiso.	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 10 Penalidad 9	Descripción de la penalidad	Cláusula	Descripción de la penalidad	Cláusula
	No inscribir en el Registro Público correspondiente, a nombre del CONCEDENTE y dentro del plazo estipulado, los Bienes de la Concesión que se hayan adquirido.	5.36	No inscribir en el Registro Público correspondiente, a nombre del CONCEDENTE y dentro del plazo estipulado en la Cláusula 5.36 , los Bienes de la Concesión que se hayan adquirido o ejecutado .	5.36
Anexo 10 Penalidad 9	Descripción de la penalidad	Cláusula	Descripción de la penalidad	Cláusula
	Atraso en el inicio o incumplimiento del plazo máximo de ejecución de Obras y/o del Trabajo Inicial.	6.25, 6.27, 6.28	Atraso en el inicio o incumplimiento del plazo máximo de ejecución de Obras y/o del Trabajo Inicial, para el Tramo correspondiente .	6.25, 6.27, 6.28
Acápite viii del Literal b del Numeral 1.1 del Apéndice 3 del Anexo 5	1.1. Retribución por Inversiones (RPI)		1.1. Retribución por Inversiones (RPI)	
	<p>b. Procedimiento de valorización de avances mensuales de los Hitos de Obra y/o Trabajo Inicial</p> <p>viii. En caso el Ositran no emita un pronunciamiento respecto a la conformidad del informe de avance mensual en los plazos señalados en el numeral anterior, podrá comunicar al CONCESIONARIO la ampliación del plazo para la conformidad hasta en cinco (5) Días posteriores a la fecha de cumplimiento del plazo original.</p>		<p>b. Procedimiento de valorización de avances mensuales de los Hitos de Obra y/o Trabajo Inicial</p> <p>viii. En caso el Ositran no emita un pronunciamiento respecto a la conformidad del informe de avance mensual en los plazos señalados en el numeral anterior, podrá comunicar al CONCESIONARIO la ampliación del plazo para la conformidad hasta en cinco (5) Días posteriores a la fecha de cumplimiento del plazo original el CONCESIONARIO le requerirá que emita pronunciamiento dentro de un plazo adicional de cinco (5) Días, bajo apercibimiento de que en caso de no emitir pronunciamiento dentro de dicho plazo adicional, la opinión sea favorable.</p>	
	e. Reajuste del CAO (...)		e. Reajuste del CAO (...)	
	<p>lo,1,lo,2,...lo,n</p> <p>Corresponde a los Índices Unificados de Precios de la Construcción – IUPC, del mes de adjudicación, de acuerdo con los elementos que intervienen en la construcción, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, entre otros; publicados por el Instituto Nacional</p>		<p>lo,1,lo,2,...lo,n</p> <p>Corresponde a los Índices Unificados de Precios de la Construcción – IUPC, del mes de de adjudicación de la Fecha de Cierre, de acuerdo con los elementos que intervienen en la construcción, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, entre otros; publicados por el Instituto</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

		de Estadística e Informática – INEI, para el Área Geográfica 3 al cual corresponde la ubicación del Proyecto.		Nacional de Estadística e Informática – INEI, para el Área Geográfica 3 al cual corresponde la ubicación del Proyecto.	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
TC ₀		Es el Tipo de Cambio en la fecha de adjudicación.	TC ₀	Es el Tipo de Cambio en la fecha Fecha de Cierre de adjudicación.	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	
0		Corresponde a la fecha de adjudicación.	0	Corresponde a la fecha Fecha de Cierre de adjudicación.	
1.3.2. Reajuste del RPD		1.3.2. Reajuste del RPD		1.3.2. Reajuste del RPD	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
l _{0,1} , l _{0,2} , ..., l _{0,n}		Corresponde a los Índices Unificados de Precios de la Construcción – IUPC, del mes de adjudicación, de acuerdo con los elementos que intervienen en la construcción, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, entre otros; publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para el Área Geográfica 3 al cual corresponde la ubicación del Proyecto.	l _{0,1} , l _{0,2} , ..., l _{0,n}	Corresponde a los Índices Unificados de Precios de la Construcción – IUPC, del mes de Fecha de Cierre de adjudicación, de acuerdo con los elementos que intervienen en la construcción, tales como materiales, mano de obra, equipos, herramientas, entre otros; publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para el Área Geográfica 3 al cual corresponde la ubicación del Proyecto.	
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
			TC ₀	Es el Tipo de Cambio en la fecha de	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

	TC ₀	Es el Tipo de Cambio en la fecha de adjudicación.		adjudicación Fecha de Cierre.
	(...)	(...)	(...)	(...)
	0	Corresponde a la fecha de adjudicación.	0	Corresponde a la fecha de adjudicación Fecha de Cierre.
	1	Corresponde al mes anterior a la culminación del Hito de Plataforma 1 o del Hito de Salón de Exhibición.	1	Corresponde al mes anterior a la culminación del Hito de Plataforma 1 o del Hito de Salón de Exhibición.
Apéndice 8 y 9 del Anexo 8	Predios por adquirir Estado situacional de las interferencias		Predios por adquirir Estado situacional Cronograma de las interferencias	
Anexos del Contrato	CAPAMIINTERÍA CaPAMIInteria		CAPAMIINTERÍA CaPAMIInteria CARPINTERÍA Carpintería	
C. Material Rodante Eliminación de cuarto párrafo	(...) En el momento inicial de operación se adquirirán 4 unidades. De acuerdo con los datos de demanda previstos, a partir del año 16 de la concesión, será necesario adquirir una quinta unidad, con el fin de poder dar servicio a todos los viajeros esperados.		(...) En el momento inicial de operación se adquirirán 4 unidades. De acuerdo con los datos de demanda previstos, a partir del año 16 de la concesión, será necesario adquirir una quinta unidad, con el fin de poder dar servicio a todos los viajeros esperados.	